

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00175-01
Demandante: Julián Andrés Sánchez López y otro
Demandado: Clínica La Estancia S.A.
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso **ORDINARIO LABORAL** adelantado por **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ y DONALDO PASAJE CÉSPEDES** contra la **CLÍNICA LA ESTANCIA S.A.**, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión. En consecuencia, **SE DISPONE:**

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00175-01
Demandante: Julián Andrés Sánchez López y otro
Demandado: Clínica La Estancia S.A.
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

Código de verificación:

e8a4f3a85215a506482fce06a7c832769549fe9d5212cffab00d561212fac454

Documento generado en 19/05/2022 02:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>